



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO N° 00318 DE ABRIL 28 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS DEL BALANCE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza 018 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.
- d. La Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N° 018 del 01 de diciembre de 2021 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL*



- e. El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 710 del 17 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Por medio de la Ordenanza N° 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- g. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

**"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"**

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 32, hace alusión al superávit Fiscal y dispone:

**"El Superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación".** (Negrilla fuera de texto).

- i. Que mediante decreto 1797 de diciembre 21 de 2021 se modifica y adiciona un numeral al artículo 2 del Decreto 2354 de 2018, el cual queda así:

*"Artículo 2. Creación de la bonificación pedagógica. Créase la Bonificación Pedagógica para los docentes y directivos docentes de las plantas de personal de docentes oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, la cual será cancelada a partir del año 2018 en los términos que a continuación se señalan:*

- 1, En el año 2018, los docentes y directivos docentes percibirán por concepto de Bonificación Pedagógica un valor equivalente al 6% de la asignación básica mensual del cargo que vienen desempeñando al momento de su causación.*
- 2, En el año 2019, los docentes y directivos docentes percibirán por concepto de Bonificación Pedagógica un valor equivalente al 11 % de la asignación básica mensual del cargo que vienen desempeñando al momento de su causación.*
- 3, En en año 2020, y en adelante los docentes y directivos docentes percibirán por concepto de Bonificación Pedagógica un valor equivalente al 15% de la asignación básica mensual del cargo que vienen desempeñando al momento de su causación.*
- 4, A partir del año 2021, los docentes y directivos docentes percibirán por concepto de*



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS DE BALANCE, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

- j. Que para dar cumplimiento al Decreto 1797 de 2021, el Ministerio de Educación Nacional realizó el giro de los recursos de Sistema General de Participaciones, necesarios para el pago de la nómina del retroactivo de la bonificación pedagógica.
- k. Que para el cumplimiento del Decreto en mención antes del cierre de la vigencia 2021, se generaron dificultades en la liquidación de la mencionada nómina, lo que hizo imposible el pago dentro de la misma vigencia, ya que para la liquidación de este retroactivo no se tenía el proceso establecido, ni parametrizado, ni la formulación necesaria y cuando se generó el proceso y se realizaron las parametrizaciones necesarias, se cargó la información pertinente, pero al generar las consultas, aún persisten algunas diferencias.
- l. Que dada la necesidad de realizar el cierre fiscal de la vigencia 2021, se generó una liquidación atípica de la nómina, la cual se llevó como cuenta por pagar al cierre de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que los valores allí liquidados podían variar, pues no se había terminado la validación de las incidencias reportadas por el área de nómina de la secretaria.
- m. Que el 4 de enero de 2022, es generada y entregada la nómina retroactiva definitiva de esta bonificación, liquidada con todas las validaciones, incluyendo las del operador asopagos, para poder realizar el respectivo pago, pero al ser cotejada con la nómina registrada al cierre de la vigencia fiscal 2021 como cuenta por pagar, se encuentran diferencias en algunos rubros de más y en otros rubros de menos.
- n. Que el 31 de enero de 2022, se realizó el pago de la respectiva cuenta por pagar por concepto de nómina en forma parcial, es decir, que se pagó el valor neto de la nómina a los docentes, ya que en estos conceptos se registra un menor valor y el saldo restante de este pago, continúa en la tesorería del departamento, quedando pendiente el pago de los aportes parafiscales y los aportes patronales a la Fiduprevisora, los cuales presentaron variación del valor a pagar en algunos rubros presupuestales registrados en la cuenta por pagar de la vigencia 2021.
- o. Que es necesario adicionar en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2022 el saldo que se genera al momento de pagar la nómina a los docentes, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.975.672.00)**, y de igual manera adicionar el presupuesto de gastos, en los rubros presupuestales que presentaban un mayor valor a pagar en la cuenta por pagar, y así poder pagar los aportes parafiscales y los aportes patronales que quedaron pendientes en la vigencia 2021, el valor restante se adiciona al rubro presupuestal de sueldos de docentes.
- p. Que los mencionados recursos se encuentran disponibles en la tesorería del departamento, por sobrantes en las órdenes de pago de las cuentas por pagar de la vigencia 2021, de nóminas procesadas por bonificación especial, autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional; de conformidad a certificación expedida por el Tesorero General del Departamento de fecha marzo 27 de 2022.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS DE BALANCE, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

incorporados al presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Quindío de la vigencia 2022 para su debida ejecución.

- q. Que mediante el decreto No. 00258 de marzo 28 de 2022, se reconocen los saldos que presentaban un mayor valor a pagar en la cuenta por pagar de 2021, como pasivos exigibles contraídos por la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, durante la vigencia fiscal de 2021, por valor de \$691.368.00.
- r. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 20 de abril de 2022, según consta en el Acta No. 014-22, analizó y estudió la solicitud de la Secretaría de Educación, para adicionar los recursos reintegrados a la tesorería del departamento, como sobrantes en las órdenes de pago de las cuentas por pagar de la vigencia 2021 de nóminas procesadas por bonificación especial autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, con destino a, garantizar la ejecución de los programas y proyectos; el avance a cumplimiento de metas establecidas están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley , por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.975.672.00)** siendo aprobada por los miembros del CODEFIS.
- s. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió certificación considerando pertinente la adición de los recursos en el proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificaciones que hacen parte integral de este Decreto).
- t. Que la asignación de los recursos correspondientes al SGP - Educación de la vigencia 2021 para el recurso mencionado en el Literal j, se realizó, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
- u. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.
- v. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
0314 - 121002002 - 220	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Específica cxp SGP



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS DE BALANCE, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.975.672.00)**, según el siguiente detalle:

**FONDOS ESPECIALES**

**FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL**

**UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$4.975.672.00
0314 - 12	Recursos de capital	\$4.975.672.00
0314 - 1210	Recursos del balance	\$4.975.672.00
0314 - 121002	Superávit Fiscal	\$4.975.672.00
0314 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$4.975.672.00
0314 - 121002002 - 220	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica cxp SGP	\$4.975.672.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE
08 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
08 - 2.3.1.01.02.001.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
08 - 2.3.1.01.02.002.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
08 - 2.3.1.01.02.003.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
08 - 2.3.1.01.02.004.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
08 - 2.3.1.01.02.006.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
08 - 2.3.1.01.02.009.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.975.672.00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS DE BALANCE, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN**

**FONDOS ESPECIALES  
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL**

UNIDAD EJECUTORA: 1402 PERSONAL DOCENTE (SECRETARIA DE EDUCACIÓN)		
CODIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1402 - 2	Gastos	\$ 4,284,304.00
1402 - 2.3	Inversión	\$ 4,284,304.00
1402 - 2.3.1	Gastos de personal	\$ 4,284,304.00
1402 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	\$ 4,284,304.00
1402 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 4,284,304.00
1402 - 2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 4,284,304.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 4,284,304.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00	Sueldo básico	\$ 4,284,304.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00	Sueldo básico	\$ 4,284,304.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 4,284,304.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 4,284,304.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 4,284,304.00
UNIDAD EJECUTORA: 08 PASIVOS EXIGIBLES (SECRETARIA DE EDUCACIÓN)		
08 - 2	Gastos	\$ 691,368.00
08 - 2.3	Inversión	\$ 691,368.00
08 - 2.3.1	Gastos de personal	\$ 691,368.00
08 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	\$ 691,368.00
08 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 7,400.00
08 - 2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 7,400.00
08 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 7,400.00
08 - 2.3.1.01.01.001.01.00	Sueldo básico	\$ 7,400.00
08 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00	Sueldo básico	\$ 7,400.00
08 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 7,400.00
08 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 7,400.00
08 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 7,400.00
08 - 2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 683,968.00
08 - 2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 22,686.00
08 - 2.3.1.01.02.001.00	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 22,686.00
08 - 2.3.1.01.02.001.00.00	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 22,686.00
08 - 2.3.1.01.02.001.00.00.00	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 22,686.00
08 - 2.3.1.01.02.001.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 22,686.00
08 - 2.3.1.01.02.001.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 22,686.00
08 - 2.3.1.01.02.001.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 22,686.00
08 - 2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 21,795.00
08 - 2.3.1.01.02.002.00	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 21,795.00
08 - 2.3.1.01.02.002.00.00	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 21,795.00
08 - 2.3.1.01.02.002.00.00.00	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 21,795.00
08 - 2.3.1.01.02.002.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 21,795.00
08 - 2.3.1.01.02.002.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 21,795.00
08 - 2.3.1.01.02.002.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 21,795.00
08 - 2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 19,987.00
08 - 2.3.1.01.02.003.00	Aportes de cesantías	\$ 19,987.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS DE BALANCE, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

08 - 2.3.1.01.02.003.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 19,987.00
08 - 2.3.1.01.02.003.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 19,987.00
08 - 2.3.1.01.02.003.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 19,987.00
08 - 2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 184,900.00
08 - 2.3.1.01.02.004.00	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 184,900.00
08 - 2.3.1.01.02.004.00.00	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 184,900.00
08 - 2.3.1.01.02.004.00.00.00	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 184,900.00
08 - 2.3.1.01.02.004.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 184,900.00
08 - 2.3.1.01.02.004.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 184,900.00
08 - 2.3.1.01.02.004.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 184,900.00
08 - 2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 211,600.00
08 - 2.3.1.01.02.006.00	Aportes al ICBF	\$ 211,600.00
08 - 2.3.1.01.02.006.00.00	Aportes al ICBF	\$ 211,600.00
08 - 2.3.1.01.02.006.00.00.00	Aportes al ICBF	\$ 211,600.00
08 - 2.3.1.01.02.006.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 211,600.00
08 - 2.3.1.01.02.006.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 211,600.00
08 - 2.3.1.01.02.006.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 211,600.00
08 - 2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 223,000.00
08 - 2.3.1.01.02.009.00	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 223,000.00
08 - 2.3.1.01.02.009.00.00	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 223,000.00
08 - 2.3.1.01.02.009.00.00.00	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 223,000.00
08 - 2.3.1.01.02.009.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 223,000.00
08 - 2.3.1.01.02.009.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 223,000.00
08 - 2.3.1.01.02.009.00.00.00.2201071.016.91121 - 220	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 223,000.00
<b>TOTAL ADICION GASTOS</b>		<b>\$ 4,975,672.00</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARÁMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Liliana María Sánchez Villada, Secretaria de Educación Departamental  
 Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación Departamental  
 Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo y Financiero SED  
 Revisó: Ana María Giraldo Martínez, Asesora Jurídica SED  
 Revisó: Oscar Mauricio Briceño Soto, componente jurídico SED